



REF. DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA RELATIVO A PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD, PARA EL CENTRO METROPOLITANO NORTE TIL TIL", DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, ID 731-38-LQ24.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1306

SANTIAGO, 18 JUL 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 356 de 1980 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000; en el artículo 79 y siguientes DFL N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público del año 2024; en el Decreto Exento N° 2276, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Resolución Exenta 1128/2024, y Resolución Exenta N°1234/2024, ambas de SENAME, ; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1128 de fecha 19 de junio del 2024 del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para la contratación de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD, PARA EL CENTRO METROPOLITANO NORTE TIL TIL**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a sus antecedentes, bajo el ID **731-38-LQ24**.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral N°11 de las bases administrativas anteriormente señaladas, en el punto "**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**": El examen de las ofertas será realizado por una Comisión de Evaluación integrada por:
 - Un representante del Centro Metropolitano Norte.
 - Un representante de la Dirección Regional Metropolitana.
 - Un representante de la Dirección Nacional del SENAME.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2024, se solicita a las unidades correspondientes, los datos de los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora.
4. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
5. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "*se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones*".



RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros **TITULAR** de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 731-38-24**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

TITULARES 731-38-LQ24			
NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	DEPARTAMENTO/UNIDAD
Juan Miguel Vicencio Cáceres			Centro Metropolitano Norte
María Angélica Reyes			Dirección Regional Metropolitana
Cristian Egaña del Valle			Gabinete Dirección Nacional

2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTE** de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 731-38-LQ24**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

SUPLENTES 731-38-LQ24			
NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	DEPARTAMENTO/UNIDAD
Edwin González Berrios			Centro Metropolitano Norte
Víctor Betancur Aillapan			Dirección Regional Metropolitana
Felipe Roa Sulantay			Departamento Jurídico, Dirección Nacional

3º. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


RAMÓN QUEZADA RUZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DDG/FFB

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento – Operadora Mercado Público
- Oficina de Partes